



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01084-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

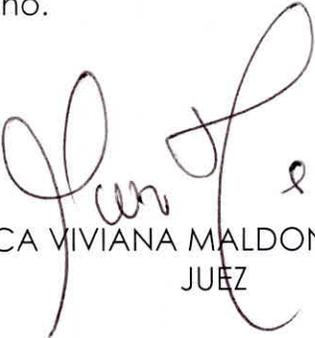
Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la demanda IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ, realizó consignación para satisfacer el pago de la liquidación del crédito y costas, no obstante revisada la actuación de la demandada se establece no ha cancelado totalmente la obligación a la fecha continua vigente, en la suma de \$184.884,00 Mcte.

Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandada IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ, si a bien lo tiene consignar el faltante en cita, a fin de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Una vez se cumpla con el término concedido en numeral anterior regresen las diligencias la despacho.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 1 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria